



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158




QUE ANTE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°
004/2019 REFERIDA A: APROBACIÓN DE
SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO
"CONSTRUCCIÓN BAÑO HIGIÉNICO CENTRO
PAPI PORVENIR LLALLAGUA

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO

CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY
N° 482 ART.26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS
AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO
COMO **RESOLUCIÓN MUNICIPAL** DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS
CATORCE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL
DIECINUEVE AÑOS.



[Handwritten Signature]
Prof. Artemio Mamani Characayo
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL LLALLAGUA

10/17

Copa archivo: GAMLI /DIUAMLI



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

APROBACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO "CONSTRUCCIÓN
BAÑO HIGIENICO CENTRO PAPI PORVENIR LLALLAGUA"

***** 0 *****



VISTOS:

La documentación remitida por el Ejecutivo Municipal, adjuntando Informe Legal de "Proceso de Contratación "CONSTRUCCION BAÑO HIGIENICO CENTRO PAPI PORVENIR LLALLAGUA, CUCE: 18-1507-00-900560-1-1". Dando a conocer al Ente Legislativo, para su consideración de acuerdo a las competencias atribuidas.

CONSIDERANDO:

- QUE:** El artículo 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, y el art. 34 de la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez, refieren que: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de su competencia y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".
- QUE:** El art. 302 parágrafo I numeral 35 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, refiere que son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales en su jurisdicción: "Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, publicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines".
- QUE:** El artículo 16 numeral 8. De la ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos municipales, señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de: "Aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal", concordante con el artículo 4 de la ley Municipal N° 11/2014 Ley Municipal de Contratos y Convenios Municipales, cuya finalidad es: "Otorgar al Concejo Municipal la fiscalización y transparencia de aquellos contratos y convenios interinstitucionales que requieran ser aprobados".
- QUE:** La RESOLUCION ADMINISTRATIVA GAMLL/RPC-RPA/081/2018 APROBACION DE INFORME Y ADJUDICACION de fecha 07 de diciembre de 2018 resuelve:

Artículo 1.- Aprobar el informe de la Comisión de Calificación y Recomendación de fecha 06 de diciembre de 2018, dentro el proceso de contratación para la obra: "CONSTRUCCION BAÑO HIGIENICO CENTRO PAPI PORVENIR LLALLAGUA".

Artículo 2.- Adjudicar la obra "CONSTRUCCION BAÑO HIGIENICO CENTRO PAPI PORVENIR LLALLAGUA" a la "Empresa Constructora YATO", representado legalmente por el sr. Gabino Yapura Toco, con C.I. N° 5201021 Cbba., Por un precio Total de Bs.- 66.355,46 (sesenta y seis mil trescientos cincuenta y cinco con 46/100 bolivianos), en un tiempo de entrega de 38 días calendario.

A HOJA N° 2

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

HOJA Nº 2

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 004 /2019

APROBACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

"CONSTRUCCION BAÑO HIGIENICO CENTRO PAPI PORVENIR LLALLAGUA"

POR TANTO:

El Concejo Municipal en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley Nº 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

RESUELVE:

Art. 1ro.: SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTACTO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA REPRESENTANDA LEGALMENTE POR EL PROF. ARTEMIO MAMANI CHARACAYO, Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA YATO, REPRESENTANDA LEGALMENTE POR EL SR. GABINO YAPURA TOCO CON C.I. Nº 5201021 Cbba., PARA LA "CONSTRUCCION BAÑO HIGIENICO CENTRO PAPI PORVENIR LLALLAGUA", POR UN PRECIO TOTAL DE BS.- 66.355,46 (SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 46/100 BOLIVIANOS), EN UN TIEMPO DE ENTREGA DE 38 DÍAS CALENDARIO.

Art. 2do.: Quedan encargados de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal: el Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, Director de Asesoría Legal, Secretaria Municipal Técnica, Director Financiero y todos los actores involucrados a las tareas municipales.

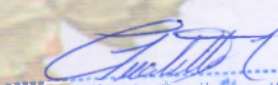
Es dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Llallagua a los Diez Días del Mes de Enero Año Dos Mil Diecinueve.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Es conforme,


Lic. C.P.A. Fernando Terrazas Raya
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUT. MCPAL. DE LLALLAGUA




Lic. Ana María Castillo Negrette
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL

COM. ECONÓMICA/EHS
Cc./Arch.